

EL BIEN PÚBLICO

DIARIO DE LA MAÑANA

ADMINISTRACION E IMPRENTA, CERRITO 84

DIRECTOR—JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN

AVISOS Y SOLICITADAS HASTA LAS 6 DE LA TARDE

Almanaque
Sábado 18—La Catedral de San Pedro en Roma.
El Sol sale á las 4:50; se pone á las 7:10.

EL BIEN PÚBLICO

MONTEVIDEO, ENERO 18 DE 1879.

El libro IV del Código de Comercio

Si en algo debe hacerse sensible la perfectibilidad humana es inadmissible en la legislación. Sin embargo, la historia de esta nos hace notar un fenómeno especial: el único tránsito brusco y violento; el único adelanto notable en las leyes vino á efectuarlo el Evangelio. Despues de las leyes de Roma y Grecia focos de la civilización pagana, vienen las ideas cristianas á iniciar una nueva era en la legislación; y Alfonso el sábio calco sus leyes en los principios cristianos que lograron que aquellas estuvieran en vigencia durante muchos siglos, incluso el mismo siglo diez y nueve.

La marcha progresiva de la humanidad podrá codificar, organizar, aplicar convenientemente los principios; pero no ha avanzado un ápice en cuanto á la base de la legislación. Separarse de la moral cristiana es retrogradar al paganismos. Jesucristo dijo la última palabra sobre los fundamentos del régimen social. Esto está escrito en las huelas de la humanidad y en valde es que las preocupaciones pretendan borrarlo.

Nosotros, al cambiar de modo de ser con nuestra emancipación política, necesitamos inmediatamente modificar las leyes políticas y recibimos el bautismo de pueblo independiente en nuestra carta fundamental al por que, acopiendo experiencia, nos preparamos á las reformas civiles y administrativas.

Estas llegaron con la promulgación de los Códigos de Comercio y Civil; continuaron con la reciente del Código de Procedimientos y entre otros muchos hoy se nos presenta reforma del cuarto libro del Código de Comercio, reforma que encarna las lecciones de la experiencia que nos han dado los años transcurridos desde que las ordenanzas de Bilbao y las dispersas leyes patrias dejaron su puesto al Código de Comercio.

Es difícil apreciar á primera vista las ventajas de una reforma legislativa; eso sería usar sus fueros á la experiencia. No obstante creemos que el del cuarto libro del Código de Comercio que nos ocupa, obedece á un estudio detenido y á una observación inteligente y concienzuda. Hay supresiones de rodajes inútiles y perjudiciales no pocas veces como la de los jueces comisarios; hay notables mejoras en el método y división del tratado de las quiebras y, sobre todo, hay lógica en el sistema adoptado y que sirve de base á la reforma.

El solo título del libro reformado era un error juri dico que no respondía al sistema. El libro cuarto recién promulgado trata «De las Quiebras» el derogado «De la insolencia de los comerciantes». Sin embargo, el uno como el otro tratan del estado del comerciante que cesa en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles de inicio tomada en el fondo del artículo 437 del Código Francés.

Esta doctrina obedece al cumplimiento exacto y rigoroso de las obligaciones, que debe existir en las transacciones mercantiles, cumplimiento que conserva el crédito, alma del comercio y fuente de la prosperidad y riqueza públicas. La doctrina de la insolencia, base de la legislación romana y de muchas en la edad media, tiene hoy muy escasos sostenedores entre los tratadistas de derecho mercantil, y todas las legislaciones modernas están acordes en el principio de la simple cesación de pagos.

Fundado pues, en ese sistema el libro reformado evita las contradicciones y faltas de lógica del derogado y plantea al mismo tiempo beneficiosas reformas.

FOLLETIN**INÉS****LA HIJA DE LA CARIDAD**

NOVELA ORIGINAL

DE LA SEÑORA D^A FAUSTINA SAEZ DE MELGAR

dió al sonido de aquella campana fatal, que solo se tocaba en los casos de inminente peligro, cuando era preciso dar la voz de alarma á la familia. —¿Qué sucede?—preguntaban á la vez precipitándose y empujándose unos á otros para llegar más pronto.

—Hay ladrones en casa?—decían.

—Es fuego?—preguntaban á los señores.—Se ha prendido alguna chimenea?

Vamos, qué ocurrir! y los señores? El primero que se apresuró del caso fué el mayordomo, que lanzándose á hombos el lecho de D. Javier separó á Inés, que lloraba como una Magdalena, arrullada al pie de la cama, y poniéndole media desnudada en los brazos de las doncellas, que se la llevaron á su cuarto, exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

—A escape, un caballo, muchachos, y á llamar á D. Juan; otro de vosotros á

exclamó:

vandas el tiempo de declararse la quiebra.

Artículo 1556

Son también tales obligaciones relativamente a la cosa, cuando sea constituido en los diez días siguientes a la declaración de pago, todas las hipotecas y prendas que reciñan sobre obligaciones contractadas antes sin esta garantía.

Artículo 1557

Las obligaciones que el quiebrante haya pagado en dinero, pagado en crédito, escrituradas en otra clase de bienes muebles en los 15 días precedentes a la declaración de quiebra, por obligaciones directas cuya cancelación fuese posterior a la fecha de esa declaración, serán devueltas a la masa por las que percibieron.

No considera comprendido en la disposición de este artículo el desembolso de las propias obligaciones hechas por el concursante dentro del período referido.

Artículo 1558

Pueden autorizarse a convocarlos á la reunión de las asambleas mediante la prueba de haberse obtenido su fundo de sus derechos:

1º Todos los contratos, obligaciones y operaciones mercantiles del quiebrante que hayan sido celebrados dentro de los diez días precedentes á la declaración de quiebra.

2º Los contratos en dinero ó efectos, hechas en los seis meses precedentes á la cancelación de pagos y cuya antigüedad efectiva no sea excedente plenamente de los documentos de prueba admitidos en materia civil y con independencia del documento en que se resuene el préstamo, si en su momento el documento fuese escritura pública y el concursante dé fe de la antigüedad.

3º Las obligaciones de bienes raíces, hechas á título oneroso en el año precedente á la declaración de la quiebra.

4º Toda contención celebrada dentro de los seis años anteriores á la cancelación de pagos, en que se presume que hubo suposición ó intención hecha en fraude de los acreedores.

Artículo 1559

Tratándose de bienes, la autorización que haya conferido al particular a cumplirlo lo que haya recibido, anteriormente, de su prestador, en forma para recurrir contra el librero y endosante. (Art. 911.)

Artículo 1560

La dochación de quinientos pesos exigibles dentro de diez días pasados del fallo, aunque no se hallen vencidas, ya son comerciales ó clíviles.

Exceptúase las pretensiones anuladas hasta que, en consideración á sus condiciones, el Juez lea la importancia por la que ha de concederle el acuerdo al concursante.

Artículo 1561

La compensación tiene lugar en caso de quiebra, conforme á las reglas generales establecidas en el título, «De los medios de extinguirse las obligaciones».

Si embargo, no podría llegar compensando los créditos ó anticipos de débitos o papeles de crédito contra el fallecido.

Artículo 1562

Los co-deudores del fallecido no�ndrán comprobado al particular á cumplirlo lo que haya recibido, anteriormente, de su prestador, en forma para recurrir contra el librero y endosante.

Artículo 1563

La disposición del artificio precedente no es aplicable únicamente al caso de las personas obligadas simultáneamente.

Contra la obligación se anuncia, como en los antecedentes, la cogobernación del endosante de derechos á demandar hasta del vencimiento de los encuentros no onerosos.

Artículo 1564

En el caso de deuda difunta, si es el deudor el que quiebra, gozará el fallecido en todo el plazo establecido en el contrato.

Quedando el factor se observará lo dispuesto en el art. 600.

TITULO V.

DE LAS MEDIDAS PROVISORIAS EN CASO DE QUIEBRA.

Artículo 1565

El efecto en que se haga la declaración de la quiebra determina los efectos:

1º Los órdenes de arresto del fallecido, las peritaciones del fallecido y de los libros, papeles y documentos de su juicio.

2º La orden de comparecencia judicial de todos los acreedores, que deben mandarle al Juez, no para ser tenidos por ocultamiento de buenas y cláviles de la quiebra.

3º La fianza de un técnico, con relación á la extensión y dependencia de la quiebra y á las distancias á que se encuentren los peritadores, dentro del caso de presentar a los más lejanos los títulos justificativos de sus créditos, cuyo técnico no podrá exceder de veinticinco días contados desde la publicación de la declaración de quiebra.

Artículo 1566

El fallecido obtendrá su libertad mediante la práctica de fianza de circulación, en el caso que la quiebra haya sido declarada á su propia actividad y que haya llegado al presidente las prescripciones establecidas en los artículos 1526 y 1527. No encontrándose en ese caso plena claridad una vez que haya cumplido con las prescripciones ya referidas, en la forma establecida en el art. 1578.

Artículo 1567

La ocupación de los bienes y papeles del fallecido, se hará en la forma siguiente:

1º El Alguacil, asistido del Escrivano, procederá á poner los sellos del Juzgado en todos los bienes del fallecido.

2º El Juez de la quiebra, hará constar asistido del notario el número, el año y el día de los libros de comercio en cada uno de ellos a continuación de la última partida, una sola de las bojas escritas que lleva.

3º Confrontará la relación de acreedores del fallecido, que debe darse presentar al Juzgado según el Art. 1528, con los asientos de los libros, y hará constar el resultado de sus confrontaciones.

4º Cuando por haber sido la quiebra declarada á actividad de uso de más acreedores ó de oficio, no exista la relación de acreedores presentada por el fallecido, el juez se limitará á tomar de los libros por medio de un actuario, constancia de las personas que aparecen en ellos como acreedores.

Artículo 1568

Si se trate de quiebra de una sociedad colectiva ó en que existiesen diversos socios solidarios, las diligencias previstas en el artículo anterior, se practicarán, no solo en el establecimiento principal de la sociedad, sino también en el domicilio separado de cada uno de los socios solidarios.

Artículo 1569

Sí se tratase de sociedad solitaria, las diligencias previstas en el artículo 1567 solo se practicarán en los establecimientos de pertenencia de la sociedad.

Artículo 1570

La correspondencia dirigida al fallecido será entregada al Juez de la quiebra, si ésta no habrá sido sometida al simbólico envío, quien la abrirá á presencia de aquél ó de su apoderado, entregándole las cartas particulares que no forman relación con su negocio.

Nombrado el fiduciario, se notificará con esto lo establecido en el inciso anterior.

(Continuará.)

SOLICITADAS

Sr. Director de la B. M. P.:

Muy señor mío:

Alacho asimismo á mí, cada un lugar en su apropiado dirijo para dar cabida á la adjunta copia de carta que con esta fecha dirijo al Sr. Luis Lasaaga, Director del Colegio Alfonso XIII.

Montevideo, Uruguay, 16 de 1879.

Atento á mí, gracias su atento S. Q. R. S. M.

R. Montero Vidaurreta,

Sabado D. Luis Lasaaga.

Montevideo, Uruguay, 16 de 1879.

Atento señor mío y todo mi respeto:

En el número 61 del Boletín Pùblico correspondiente al día de hoy, inserta V. M. la carta contestatoria á la misa de 10 del corriente, publicada en *El Siglo* del 12 del mismo mes, presentando de nuevo misas, rezando por grupos de fieles que han fallecido en la costa, tiempo dejado que estén muertos.

Montevideo.—Se comunica de Estados Unidos por telegrama, que la casa Oliphant & Co. de Hong Kong ha suspendido pagos.

Porque la suspensión de pagos de la casa Oliphant & Co., ha sido inmediata en Hong Kong y Nueva York.

Wilmington.—Los jesuitas están dando constantemente misas, rezando por grupos de fieles que han fallecido en la costa, tiempo dejado que estén muertos.

Montevideo.—Dícese: Silvana Martí, asistida, 62 años; Juan Amador Bermúdez, asistida, 44 meses; Fulgencio Silva, momentos; Clorinda Vaca, octubr., 17 meses; Juan Smith, segla, 60 años, soltero.

Montevideo.—He escrito hoy que se había llevado á cabo el deseo entre Doctor Varela y uno de los ministros de Buenos Aires.

Ignoramos el fundamento que lleva esa rumor.

Montevideo.—Se dice que en el año próximo será nombrado el nuevo Jefe Político del Departamento de la capital.

Holmesburg.—Es de competencia que algún día de su oficina de la capital tiene el especial privilegio de tener informes y aplausos, pero no tanto como cargo, que nunca necesitan una sola persona que tal oficina.

Montevideo.—Cada noche se presentan a la casa de su oficina de la capital, en la calle a que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería decir, en la cual a

que luego al horario de cierre, para dar con la calma que se pide, y solo les habló la amplitud de cuanto quería

